

ochocientos noventa y uno.

Señores Concejales

Martín Marco
Atienza Navarro
Ruíz Atienza
Miralles de las
García Herrera
Vives Zapata
Ruivira Garcia
Ramirez Cutillas
Cristian Piquelome

Contribuyentes

Antonio Ruiz Atienza
Marco Ruiz Vives
Jose Gutierrez Vicente
Ramon Paramora Piquelome
Pedro Marco Piquelome
Jose Martin Vives
Juan Vives Ruivira
Jose Garcia Piquelome
Manuel Melhado Piquel
Pedro Rivera Ruivira
Antonio Salar Ruiz
Jose Paramora Rivera
Juan Cristian Guandola

En la Villa de Manilla a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y los contribuyentes asociados que tambien se expresan al margen en el sabido de sesiones de estas Casas Consistoriales, previa cita de los últimos, con expresion de causa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.^{no} Monserrate Lillo Soler, quedó abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dio cuenta por mi el Secretario, de órden del Sr. Presidente de la relacion de deudores por contribucion territorial de esta Villa que hallan en descubierto por el 1.^o 2.^o 3.^o y 4.^o trimestres de los años económicos 1884-85, 1885-86, 1886-87, y 1887-88 para que se clasificaran en partidas cobrables e incobrables los que aparecen en en la citada relacion de deudores y la Corporacion despues de haberse autorizado a la vista y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la Instruccion de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, acordando la misma declarar incobrables las cantidades por que aparecen en descubierto los deudores comprendidos en las relaciones que en abexan dichos expedientes y comprenden al 1.^o 2.^o 3.^o y 4.^o trimestres de 1884-85, 1885-86, 1886-87 y 1887-88, segun los repartimientos aprobados para los

